

CLAVES del **NUEVO PACTO** SOBRE **MIGRACIÓN Y ASILO UE**

(1)

¿Qué es el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Unión Europea?



Documento presentado por la Comisión Europea el 23 de septiembre de 2020...

... que establece cuál serán los pasos a seguir en los próximos años.



+

Incluye un conjunto de propuestas legislativas y recomendaciones para avanzar en el establecimiento de un **Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)**.

(2)

¿Por qué es importante?



Desde el año 1999 se ha tratado de establecer un verdadero sistema común de asilo en la UE.



Pero cada Estado ha venido aplicando las diferentes disposiciones europeas de manera distinta,



lo que hace que las personas solicitantes de asilo reciban un tratamiento diferenciado en función del Estado en el que se encuentren.



Tras la mal llamada crisis de refugiados de 2015, se hicieron más visibles las divergencias y los problemas en relación a los sistemas de asilo.

Se trata de un **intento renovado** de alcanzar un acuerdo entre los países de la UE para:



A) Lograr una mayor **armonización** del Sistema Común de Asilo,



B) Incrementar la **resiliencia** frente a las crisis.



C) Establecer un **reparto más equitativo** de las responsabilidades.

La propuesta presenta importantes riesgos.




CLAVES del **NUEVO PACTO** SOBRE **MIGRACIÓN Y ASILO UE**

(3)

¿Cuáles son los riesgos principales?

A

No se solucionan los problemas identificados del sistema de Dublín. Se sustituye por un Nuevo Marco Común para la Gestión del Asilo y la Migración...

...que sigue imponiendo una responsabilidad excesiva sobre el primer país de entrada.



Para garantizar que ningún Estado miembro asuma una responsabilidad desproporcionada se establecen dos mecanismos de compensación:

→ Nuevo mecanismo de **solidaridad a la carta**: los Estados pueden elegir entre la **reubicación**, el **patrocinio de retornos**, u otro tipo de apoyo técnico o económico:



La solidaridad es en general voluntaria y solo es obligatoria en caso de desembarco tras operaciones de búsqueda y rescate en el mar, y cuando un Estado miembro esté sometido a una fuerte presión migratoria.



La reubicación en cambio no es obligatoria.



→ Los Estados tendrán un elevado margen de discrecionalidad que les permite eludir sus compromisos de responsabilidad,



...apostando preocupantemente por el aumento de los retornos y la externalización de las fronteras en lugar de por la acogida.

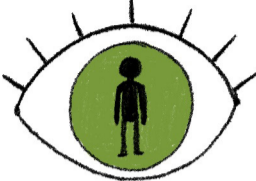


CLAVES del **NUEVO PACTO** SOBRE **MIGRACIÓN Y ASILO UE**

(3) ¿Cuáles son los riesgos principales?


B

Nuevo control obligatorio previo a la entrada al territorio de la UE (pre-entry screening):

controles de identidad, salud y seguridad, un examen preliminar de vulnerabilidades y el registro de datos biométricos en Eurodac:

Se crea una ficción jurídica de que las personas pasarán por este control entendiendo que están "fuera del territorio de la UE", y podría usarse excesivamente el internamiento.



Se incrementa la presión sobre los países que son frontera exterior y no se garantiza un pleno respeto a la no devolución.





C

Nuevo procedimiento fronterizo acelerado: de aplicación obligatoria.



Se vinculan los procedimientos de asilo y retorno. No se establece una distinción clara para canalizar a las personas por el procedimiento de asilo o por el de retorno

No se garantiza una valoración individualizada y no discriminatoria de las solicitudes de asilo por canalizar a determinadas nacionalidades al procedimiento acelerado.

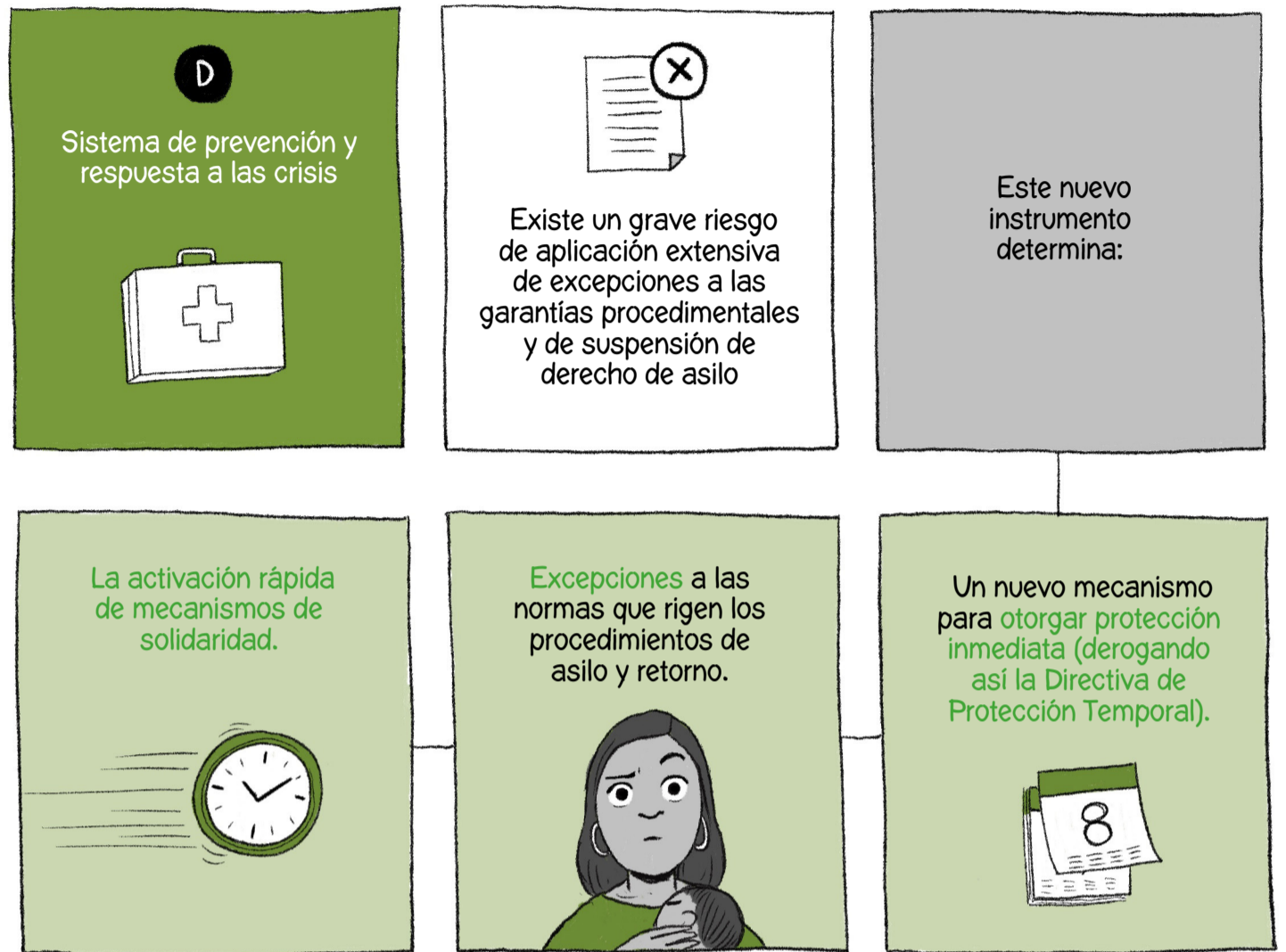


La aplicación de estos procedimientos aumenta el riesgo de crear más hotspots en las fronteras donde no hay una capacidad real de acogida.



CLAVES del **NUEVO PACTO** SOBRE **MIGRACIÓN Y ASILO UE**

(3) ¿Cuáles son los riesgos principales?



CLAVES del **NUEVO PACTO** SOBRE **MIGRACIÓN Y ASILO UE**

(4)

¿Cuáles son las oportunidades que podrían introducirse en las negociaciones del Nuevo Pacto?

A Establecer un sistema de solidaridad obligatorio en toda situación, por el que también se aprueben cuotas de reubicación obligatorias para todos los Estados miembros.



B

Establecer un acuerdo sobre un mecanismo de desembarco seguro y de posterior reubicación obligatoria.



C Reformar el sistema Dublín de manera que el primer país de entrada no asuma excesivas responsabilidades en cuanto al estudio de las solicitudes.



D Suprimir el procedimiento de control previo a la entrada (pre- entry screening): la ficción jurídica de "no entrada" no garantiza un tratamiento individualizado y con plenas garantías de las solicitudes ni tampoco el pleno respeto a la obligación de no devolución.



E Eliminar el criterio propuesto para canalizar las solicitudes de protección internacional en función de la nacionalidad de las personas solicitantes



F No derogar la Directiva de Protección Temporal: En la guerra de Ucrania está demostrando ser una herramienta eficaz para la protección de las personas desplazadas forzosamente en situaciones de afluencias masivas.



G Poner fin a la externalización de fronteras.



H Aumentar las opciones de vías legales y seguras de acceso.

